

RESOLUCIÓN No. 2909 (06 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

El Director de Rentas y Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales predio respectivas. del identificado con código catastral 02000000010336000000000, ubicado en la dirección: Lo 1 - CHUNTAME, de este municipio, según información suministrada por CATASTRO ZIPAQUIRÁ, actualmente figura como propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) LUCIA ZAPATA MARTHA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, identificado (a) (s)con NIT y/o C.C o C.E. N° 20423401.
- 2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta 718773103 el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria No. 176-129256 y actualmente figura a nombre del señor LUCIA ZAPATA MARTHA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, por lo cual el Director de Rentas y Cobro Coactivo del Municipio de Cajicá:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral No. 02000000001033600000000 ubicado en la dirección Lo 1 - CHUNTAME de este municipio, que, según información suministrada por CATASTRO ZIPAQUIRÁ, actualmente figura como propiedad y/o poseedor(es) el (la) (los) señor (a)(es) LUCIA ZAPATA MARTHA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS identificado (a)(s) con NIT y/o C.C. o C.E. N° 20423401, por una cuantía de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.491.970) según liquidación detallada a continuación:

| AÑO | %M TAR | AVALÚO | IMP PREDIAL | INTRES PREDIAL | CAR | INTERESES CAR | DESCUENT | ALUMBRAD O | OTROS | TOTAL |
|------|-------------------|------------|-------------|-------------------|-----|------------------|----------|---------------|-------|-----------|
| 2025 | 0.005 | 80,308,000 | 401,540 | 22,283 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 423,823 |
| 2024 | 0.005 | 77,969,000 | 389,845 | 109,207 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 499,052 |
| 2023 | 0.005 | 73,667,000 | 368,335 | 214,369 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 582,704 |
| 2022 | 0.005 | 71,521,000 | 357,605 | 327,174 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 684,779 |
| 2021 | 0.005 | 69,438,000 | 347,190 | 389,885 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 737,075 |
| 2020 | 0.005 | 67,416,000 | 337,080 | 452,811 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 789,891 |
| 2019 | 0.005 | 65,452,000 | 298,107 | 476,539 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 774,646 |
| | TOTALES 2,499,702 | | | 1,992,268 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,491,970 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.







ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR ARMANDO SIERRA VENEGAS DIRECTOR DE RENTAS Y COBRO COACTIVO

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|-------------|--------------------------------|-------------------------|--|
| Proyectó | Lida Patricia Nieves Rodríguez | Lida Patricia XI eves (| Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo |
| Visto Bueno | Edgar Armando Sierra Venegas | 1/02 | Director de Rentas y Cobro Coactivo |
| Revisó | Edgar Armando Sierra Venegas | 4 / 4 / 8/ | Director de Rentas y Cobro Coactivo |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





